AVISO LIMITACION MIPYMES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-005-2026

De conformidad con el artículos 66 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015, el municipio convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante el municipio y ante los organismos de control del estado para buscar la eficiencia institucional y la publicidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten.

NOMBRE ENTIDAD:	MUNICIPIO DE RONDÓN BOYACÁ
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	Carrera 4 No. 4-41
CORREO ELECTRÓNICO	contratacion@rondón-boyaca.gov.co
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN LAS DIFERENTES VIAS DEL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE RONDÓN BOYACÁ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de UNO COMA CINCO (1,5) MESES a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ASPECTOS GENERALES LEGALES DE LIMITACION A MIPYMES.

Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. ***Convocatorias limitadas a Mípyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura,*

o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3. *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

PARÁGRAFO 1*. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Que el Cronograma del proceso de selección bajo la modalidad de menor Cuantía establece entre otras cosas:

N	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	LUGAR
1	Publicación del aviso de convocatoria pública	1:00 pm	23 de octubre de 2026	SECOP I
2	Publicación estudios y documentos previos	1:00 pm	23 de octubre de 2026	SECOP I
3	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	1:00 pm	23 de octubre de 2026	SECOP I
4	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	1:00 pm	30 de octubre de 2026	Correo electrónico: contratacion@rondon-boyaca.gov.co o en la oficina de contratación
5	Solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.	1:00 pm	30 de octubre de 2026	Correo electrónico: contratacion@rondon-boyaca.gov.co o en la oficina de contratación
6	Publicación del aviso de mipymes	2:45 pm	30 de octubre de 2026	SECOP I
7	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	2:45 pm	30 de octubre de 2026	SECOP I
8	Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	3:00 pm	30 de octubre de 2026	SECOP I
9	Publicación del pliego de condiciones definitivo	03:00 pm	30 de octubre de 2026	SECOP I
10	Plazo para presentación de manifestación de interés	03:00 pm	04 de noviembre de 2026	Correo electrónico: contratacion@rondon-boyaca.gov.co o en la oficina de planeación
11	Sorteo de manifestación de interés	03:30 pm	04 de noviembre de 2026	Oficina de planeación, alcaldía municipal
12	Publicación del listado de oferentes seleccionados para presentar ofertas	4:00 pm	04 de noviembre de 2026	SECOP I
13	Apertura de recepción de documentos habilitantes	4:00 pm	04 de noviembre de 2026	SECOP I

N	ACTIVIDAD	HORA	FECHA	LUGAR
14	Audiencia de aclaración de riesgos	10:00 am	05 de noviembre de 2026	Oficina de planeación, alcaldía municipal
15	Presentación de observaciones al pliego de condiciones	1:00 pm	06 de noviembre de 2026	Correo electrónico: contratacion@rondon-boyaca.gov.co o en la oficina de planeación
16	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	02:45 pm	06 de noviembre de 2026	SECOP I
17	Plazo máximo para la expedición de Adendas	04:00 pm	06 de noviembre de 2026	SECOP I
18	Cierre presentación de documentos habilitantes	04:00 pm	09 de noviembre de 2026	Oficina de planeación, alcaldía municipal
19	Informe de evaluación preliminar	03:00 pm	10 de noviembre de 2026	SECOP I
20	Presentación de observaciones al informe preliminar y subsanación de documentos	03:00 pm	13 de noviembre 2026	Correo electrónico: contratacion@rondon-boyaca.gov.co
21	Informe de evaluación final	10:00 am	17 de noviembre 2026	SECOP I
22	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	03:00 pm	17 de noviembre 2026	SECOP I
23	Firma del contrato	Tres (3) días a partir de la suscripción de acta de adjudicación		Oficina de planeación
24	Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Tres (3) días a partir de la suscripción del contrato		Correo electrónico: contratacion@rondon-boyaca.gov.co
25	Aprobación de garantías	Un (1) día a partir de la entrega de garantías		SECOP I

Que dentro del término de oportunidad establecido en el cronograma del proceso se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a MiPymes en el correo electrónico contratacion@rondon-boyaca.gov.co

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, en el numeral 4 literal iii y iv establece: iii. "*El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado*"

IV. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, en su PARAGRAFO reza.

> ***PARÁGRAFO.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad*

con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las solicitudes de limitar el proceso a mipyme son las siguientes:

1. **ANDERSON GIOVANI DIAZ DUQUINO**, con C.C. No. 9.636.617 de Pesca (Boyacá); el día 29 de octubre de 2026 a las 19:39, allega trescientos diecisiete (317) folios que incorporan solicitud de limitación del proceso a mipyme colombiana con domicilio principal en el Departamento de Boyacá; copia de la cedula de ciudadanía del interesado; copia del registro único tributario del interesado; certificación diligenciada y suscrita por contadora pública, que acredita que Anderson Giovani Diaz Duquino tiene la calidad de pequeña empresa, que su domicilio principal se encuentra ubicado en el municipio de Pesca (Boyacá), y que a la fecha tiene más de un (01) año constituido; copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la contadora pública que suscribe la certificación; copia del Registro Único de Proponentes que corrobora que el interesado corresponde a un tamaño empresarial: pequeña empresa.

 Con base en lo anterior, se establece que la solicitud a limitación a mipyme **CUMPLE**

2. **WILSON HUMBERTO TORRES**, con C.C. No. 74.188.527 de Sogamoso (Boyacá); el día 29 de octubre de 2026 a las 21:01, allega doscientos cuarenta y ocho (248) folios que incorporan solicitud de limitación del proceso a mipyme colombiana con domicilio principal en el Departamento de Boyacá; copia de la cedula de ciudadanía del interesado; copia del registro único tributario del interesado; certificación diligenciada y suscrita por contador público y el interesado, que acredita que Torres Viancha Wilson Humberto tiene la calidad de microempresa; copia de la cedula y copia de la tarjeta profesional del contador público que suscribe la certificación; copia del Registro Único de Proponentes que corrobora que el interesado corresponde a un tamaño empresarial: micro empresa.

 Con base en lo anterior, se establece que la solicitud a limitación a mipyme **CUMPLE**

3. **AQUACIVIL S.A.S. BIC**, con NIT. 900.930.173-0, y representada legalmente por Julliet Angelica Barrera Sanchez, con C.C. No. 1.057.595.417 de Sogamoso (Boyacá); el día 30 de octubre de 2026 a las 12:24, allega doce (12) folios que incorporan solicitud de limitación del proceso a mipyme colombiana con domicilio principal en el Departamento de Boyacá; copia del registro único tributario de la firma interesada; copia del Certificado de Existencia y representación Legal con fecha de expedición 21 de octubre de 2026.

Con base en lo anterior, se establece que la solicitud a limitación a mipyme **NO CUMPLE** con la documentación requerida, ya que no se allegó la certificación diligenciada y suscrita por el representante legal de la firma interesada y su contador público o revisor fiscal, que acredite que la firma interesada tiene la calidad de mipyme

Por todo lo anterior se resuelve.

PRIMERO. **LIMITAR** el Proceso de selección abreviada de menor cuantía **SA-MC-005-2026** a MIPYMES colombianas con domicilio principal en el Departamento de Boyacá.

Dado en la Alcaldía Municipal de Rondón a las 02:45 pm del día treinta (30) de octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

Ing. SANTIAGO ALEXANDER VARGAS DAZA
ALCALDE MUNICIPAL

	Proyectó	***Revisó***	***Aprobó***
Nombre:	NELSON MIGUEL ARIZA BAUTISTA	CESAR AUGUSTO CANO CAMARGO	*SANTIAGO ALEXANDER VARGAS DAZA*
Cargo:	*Asesor en contratación*	*Secretario de Planeación y Obras Públicas*	*Alcalde Municipal*